BICECORP S.A. y FILIALES

Hechos Relevantes al 31 de marzo 2010

A continuación se presentan los Hechos Relevantes del período finalizado el 31 de marzo 2010:

1. Al tenor de lo prescrito en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 29 de marzo de 2010 lo siguiente: "Que el directorio de BICECORP S.A., en sesión ordinaria N° 220, celebrada el 29 de Marzo de 2010, acordó proponer a la junta ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 28 de Abril de 2010, distribuir un dividendo definitivo de $ 313,93 por acción, el que se pagará como mínimo obligatorio.

   Dicho dividendo definitivo totaliza la suma de $ 26.711.371.328.

   En caso de ser aprobado por la junta ordinaria de accionistas, el dividendo se pagará a partir del día 25 de Mayo de 2010 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas, el día 18 de Mayo del mismo año.

   Se deja constancia que el propio directorio acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios y valores de oferta pública a la distribución del referido dividendo definitivo."

2. La Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 29 de marzo de 2010 lo siguiente: "Que el directorio de BICECORP S.A., en sesión ordinaria N° 220, celebrada el 29 de marzo en curso, acordó citar a junta ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de Abril de 2010, a las 10:00 horas, en Teatinos 220, cuarto piso, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

   1. Pronunciarse sobre la memoria, el balance, estados financieros e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.
   2. Proceder a la renovación del directorio.
   3. Designación de los auditores externos.
   4. Resolver sobre la distribución de utilidades.
   5. Informar sobre la política para el ejercicio sobre distribución de utilidades y reparto de dividendos.
   6. Conocer de las operaciones con partes relacionadas a que se refería el artículo 44 de la ley 18.046.
   7. Informar sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Directores.
   8. Tratar las demás materias que incumben a estas juntas.

   El directorio acordó dejar constancia que tienen derecho a participar en la junta citada precedentemente, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas el día 22 de Abril de 2010."

3. De conformidad con lo establecido en el oficio circular N° 574 del 1 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a través del cual se solicitaba información en relación con el terremoto acaecido el día 27 de febrero de 2010, la Sociedad informó con fecha 3 de marzo de 2010, que la Matriz y sus filiales no sufrieron deterioros significativos en instalaciones o activos físicos que incidieran en su normal desenvolvimiento.

No obstante, la filial Banco BICE ha estimado que los indicadores de riesgo de crédito de la cartera se deterioren como consecuencia del efecto del terremoto en los activos de los clientes del Banco. Al respecto debe señalarse que el Banco por este motivo ha reconocido, al 31 de marzo de 2010, con efecto en resultados, mayores provisiones por riesgo de crédito de MM$ 3.253.

4. Al tenor de lo prescrito en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 22 de enero de 2010 lo siguiente: "Que el directorio de BICECORP S.A., en sesión N° 218, celebrada el 22 de enero de 2010, acordó proponer a la próxima junta ordinaria de accionistas, que se citará oportunamente, distribuir un dividendo definitivo que alcanzará al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio 2009 y que se pagará como mínimo obligatorio.

   La proposición, en cuanto a la determinación del monto numérico del dividendo y la fecha de su pago, se acordará en la sesión de directorio que cite a la próxima junta ordinaria de accionistas.

   Se deja constancia que el propio directorio acordó reconocerle el carácter de hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios y valores de oferta pública, al acuerdo de proposición de distribución del referido dividendo definitivo."